Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte 21-89-42401

VISTO la Convocatoria a Asamblea Universitaria para la elección de Rector y Vicerrector dispuesta por resolución rectoral 37/89 y resolución del H.Consejo Superior n° 30/89 para el día 1° de abril próximo y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar normas reglamentarias e interpretativas del Estatuto Universitario en lo que hace al funcionamiento de la Asamblea Universitaria, para aquellas cuestiones no expresamente mencionadas;

Que el dictado de normas de este tipo se encuadra en las facultades otorgadas al H.Consejo Superior por el art. 15 del Estatuto Universitario;

Por ello,

EL H.CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- La Asamblea Universitaria funcionará de acuerdo al reglamento interno del H.Consejo Superior,Ordenanza 1/84 y modificatorias en todo lo que sea compatible.

ARTICULO 2°.- La Asamblea Universitaria se constituye con los Consejeros Titulares y aquellos suplentes debidamente acreditados por manifestación expresa del titular de su no concurrencia y certificados por el Decano de la respectiva Facultad de la existencia de dicha manifestación.

ARTICULO 3°.- Los Consejeros Titulares podrán ser reemplazados por sus respectivos suplentes en caso de que razones de fuerza mayor los obliguen a abandonar la Asamblea, en este caso, deberá constar la manifestación expresa del titular y la acreditación por parte del Secretario General del suplente que corresponda. Este reemplazo solamente podrá realizarse por una sola vez. El Consejero suplente que asuma la titularidad de la representación la ejercerá hasta la finalización de la Asamblea.

ARTICULO 4°.- Los Decanos, como Presidentes de los respectivos Consejos Directivos forman parte de los mismos y en tal condición integran la Asamblea Universitaria y pueden ser reemplazados por los Vice-Decanos, con las mismas atribuciones y de la misma manera que la establecida para los Consejeros Suplentes en el art. 2°.

///

ES COPIA FIEL
LEANDRO MAXIMILIANO OCELLO
Aux. Depto. de Actas y Notificaciones
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO U.N.C.

////

ARTICULO 5°.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Prof. Arq. LUIS A. REBORA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 37